



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 165 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **09 ABR 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 337-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 28 de Marzo del 2019, y el Memorando N° 335-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de abril del 2019 que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional sobre CONFORMACION de Comité de Saneamiento Físico Legal de los establecimientos de salud, para el periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptadas de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud señala que: el Sector Salud, está conformado por Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectivo;

Que, mediante Ley N° 26512 que declara de necesidad y utilidad pública el Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de propiedad de los sectores de Educación, Transporte y Vivienda, autorizados para que procedan al saneamiento físico legal de los bienes de propiedad del Estado, asignados a dichos ministerios, y por la Ley N° 27493, hace extensiva a todos los organismos e instituciones del sector público lo dispuesto por la Ley N° 26512;

Que, con Decreto de Urgencia N° 071-2001, que declara de interés nacional el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general. Dictándose luego las medidas reglamentarias por Decreto Supremo N° 130-2001-EF y 136-2001-EF;

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales emitió la Resolución N° 052-2016/SBN, que aprueba la Directiva N° 002-2016/SBN, denominado procedimiento para primera inscripción de la primera de dominio de los predios del Estado;

Que, mediante Informe N° 017-2012-GOREMAD/PR, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomienda que se proceda al Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de las respectivas Oficinas de cada Dirección Regional, con Memorando 002-2012-GOREMAD/PR, el Presidente Regional dispone que se adopten las medidas correspondientes;

Que, es necesario para la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la conformación un Comité que se encargue del Saneamiento Físico Legal de los establecimientos de salud de la región, pues al no efectuar dicho saneamiento se correría el riesgo de que las áreas destinadas al sector salud puedan ser invadidas, adicionalmente también impediría la mejora de los establecimientos de salud con proyectos de inversión, siendo exigencia necesaria para toda inversión contar con las formalidad del caso, como es la inscripción de los terrenos en los registros públicos;

Que, con Oficio N° 337-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 28 de Marzo del 2019, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la propuesta para conformación del Comité de Saneamiento Físico Legal de bienes inmuebles para el periodo 2019;

Que, mediante Memorando N° 335-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de abril del 2019, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, autoriza la proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité de Saneamiento Físico Legal de los establecimientos de salud, periodo 2019;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobando la conformación del Comité de Saneamiento Físico Legal de los establecimientos de salud, periodo 2019, y;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 165 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 09 ABR 2019

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Saneamiento Físico Legal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo 2019; el mismo que está integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
Lic. Enf. Jenny Mayne ESPADA CAMONES	Directora Ejecutiva de la Dirección de Redes de Salud Periférica de Madre de Dios	Presidente
C.P.C Jesús LIZARASO ROMERO	Director Ejecutivo de Administración	Miembro
Abog. Erlyn Joel VEGA MÁLAGA	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
C.P.C Franco Edgardo YARLEQUE PULACHE	Director de la Oficina de Logística	Miembro
C.P.C Katty PUMA MAMANI	Jefa de la Unidad de Patrimonio- Oficina de Logística	Miembro
Bach. Arq. Beltrán CHACACANTA ESTRADA	Responsable de la Unidad de Infraestructura- Oficina de Logística	Miembro

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Saneamiento Físico Legal señalados en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

Autógrafa (02)
OCI/Estadística (02)
Integrantes. (06)